

## **ANEXO A LA PROGRAMACIÓN**

### **DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN (MODIFICACIONES EN EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN EN E.S.O)**

El presente documento **recopila los cambios que afectan a la programación del departamento de Administración** ajustándose a la **ORDEN EDU/1597/2021, de 16 de diciembre**, por la que se concreta la actuación de los equipos docentes y los centros educativos de Castilla y León que impartan educación secundaria obligatoria en materia de evaluación, promoción y titulación, durante los cursos académicos 2021-2022 y 2022-2023 (según el **Real Decreto 984/2021 de 16 de noviembre**, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional).

#### **- MODIFICACIONES QUE AFECTAN A LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES EN E.S.O.**

1.- La evaluación de los aprendizajes del alumnado en educación secundaria obligatoria se formalizará mediante **la realización de al menos una sesión de evaluación de seguimiento de los aprendizajes del alumnado cada trimestre y una única sesión de evaluación final**, que tendrá lugar al finalizar el curso escolar, en la que el equipo docente de forma colegiada tomará las decisiones en cuanto a promoción y titulación del alumnado. Sufre modificaciones el apartado criterios de evaluación de la Programación didáctica del Departamento de Administración en las materias de la E.S.O., en concreto, lo relacionado con la nota final de la **única** convocatoria existente (ordinaria) en el presente curso que tendrá lugar en junio de 2022( desapareciendo la convocatoria extraordinaria de septiembre que figuraba en la programación didáctica).

2.- Con carácter previo a la celebración de la sesión de evaluación final los centros incluirán **pruebas finales para aquellos alumnos que no hayan adquirido las competencias imprescindibles** que les permitan garantizar la continuidad en el proceso educativo, **prestando especial atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo**, que deberán incorporarse al proyecto educativo según lo previsto en el artículo 34.2 de la Orden EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

3.- En el período comprendido **entre la celebración de la tercera sesión de evaluación de seguimiento y la realización de las pruebas finales, los centros educativos desarrollarán medidas**, conforme a lo que se establezca en los planes de refuerzo y recuperación de cada centro educativo, **específicamente orientadas a la preparación de estas pruebas**, en el marco de las medidas de atención a la diversidad incluidas en las programaciones didácticas según lo previsto en el artículo 18.4 de la Orden EDU/362/2015, de 4 de mayo.

4.- **En este período, para el alumnado que a juicio del equipo docente haya adquirido los objetivos y competencias correspondientes, se desarrollarán actividades educativas orientadas a la realización de proyectos significativos y relevantes** con el objetivo de fomentar

la integración de las competencias trabajadas a lo largo del curso académico, de acuerdo a lo previsto en el artículo 26.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, conforme a lo que se establezca en las correspondientes programaciones didácticas. Estos proyectos, que versarán sobre distintos contenidos impartidos durante el curso, serán tenidos en cuenta en la evaluación final a efectos exclusivamente de mejora de la nota que podrá incrementarse hasta un 5% de la nota media aritmética obtenida.

#### - **MODIFICACIONES EN CUANTO A CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

**Se revisan los criterios de evaluación de la programación didáctica del Departamento de Administración de las materias de la E.S.O.**, apartado criterios de evaluación, teniendo en cuenta el carácter orientativo de los estándares de aprendizaje. Con aquellos alumnos que tengan que realizar el examen final en junio se trabajarán los contenidos mínimos para adquirir las competencias imprescindibles y a los que tienen adaptación curricular se les facilitará actividades para preparar un examen ajustado a la adaptación que han recibido durante el curso.

**Se han actualizado los criterios de calificación** de las materias de la E.S.O., (apartado criterios de calificación de la programación), en el que se mantienen dichos criterios, excepto lo relacionado con la nota final que queda del siguiente modo:

La nota final de junio se calculará con la nota media aritmética de las tres evaluaciones.

En Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial de 3º y 4º E.S.O., se considerará superada la asignatura cuando la media aritmética de las tres evaluaciones sea igual o superior a 5, teniendo que obtener como mínimo un 3,5 en cada una de las evaluaciones.

En el caso de Economía de 4º E.S.O., se considerará superada la asignatura cuando la media aritmética de las tres evaluaciones sea igual o superior a 5, teniendo que obtener como mínimo un 5 en cada una de las evaluaciones.

Se realizará, al igual que en la 1ª y 2ª evaluación, una recuperación de la 3ª evaluación, antes del día 10 de junio.

Los alumnos que no hayan superado la asignatura, tendrán que realizar el examen final de junio que incluirá todo el contenido impartido durante el curso.

Los alumnos con nota media igual o superior a 5 podrán incrementar su calificación hasta un 5% de la nota media obtenida durante el curso con la asistencia continuada, el esfuerzo y dedicación del alumnado, la realización de todas las actividades, trabajos y pruebas propuestas por el docente en el período comprendido entre el 10 y 22/23 de junio.

#### - **MODIFICACIONES QUE AFECTAN A LAS FECHAS DE EVALUACIÓN EN EL CURSO ACADÉMICO 2021-2022**

En el presente curso académico, la sesión de evaluación de seguimiento del tercer trimestre se realizará con anterioridad al 10 de junio de 2022 y las pruebas finales de evaluación se celebrarán los días 22 y 23 de junio de 2022.

- **PLAN DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN ESPECÍFICO PARA PREPARACIÓN DE LAS PRUEBAS FINALES**

En los **planes de refuerzo y recuperación**, orientados a la preparación de las pruebas finales previstas en el apartado segundo para la evaluación secundaria obligatoria, el profesorado trabajará los contenidos mínimos para que el alumnado adquiera las competencias imprescindibles y a los que tienen adaptación curricular se les facilitará actividades para preparar un examen ajustado a la adaptación que hayan recibido durante el curso.